



**CONSTANCIA SECRETARIAL**

Pereira, veintitrés (23) de abril de dos mil veinte (2020)

Para informarle a la Magistrada Ponente **OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA** que la accionante **YAMILE REYES REYES** solo aportó la dirección "Vereda Bajo Pajui, Finca Patio Bonito – Marsella Risaralda" como medio para notificarle las decisiones proferidas en la presente acción constitucional. Así mismo, que revisada la totalidad del expediente digitalizado, no se aprecia un número telefónico, dirección electrónica u otro medio para el efecto.

Cabe resaltar que el servicio de envíos 472 no está disponible, aspecto que se puede corroborar al comunicarse con el número 036 333 7460 y que el citador de la Sala se encuentra imposibilitado para desplazarse hasta el municipio de Marsella, ante la contingencia generada a raíz del COVID 19.

**DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ**  
Secretario Sala Laboral

**MAGISTRADA: OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA**

Pereira, veintitrés (23) de abril de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, esto es, la imposibilidad por parte de la Secretaría de esta Corporación de lograr la notificación a la accionante **YAMILE REYES REYES** del auto dictado por la suscrita ponente el día de ayer, se ordena surtir el conocimiento de dicha providencia a la precitada actora, mediante la página web de esta Corporación: tribunalsuperiorpereira.com –avisos-, así como en la de la Rama Judicial: url.www.ramajudicial.gov.co –novedades-.

Así mismo, oficiar al Comandante de Policía de Marsella Risaralda a efectos de que preste su colaboración y a través de uno de sus efectivos, entregue a la accionante la notificación respectiva en la dirección "Vereda Bajo Pajui, Finca Patio Bonito – Marsella Risaralda", la que será elaborada por secretaría. De las resultas de la diligencia, tal comandancia deberá presentar el informe respectivo.

Por secretaría, óbrese de conformidad

Cúmplase,

**OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA**  
Magistrada